



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**



**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
N° 080-2025-UNAJMA/CF**

San Jerónimo, 11 de abril de 2025.

VISTO:

La Resolución N° 084-2022-CO-UNAJMA, de fecha 15 de marzo de 2022; Carta N° 057-2025-UNAJMA-EPC, de fecha 12 de febrero de 2025; Carta N° 058-2025-UNAJMA-EPC, de fecha 12 de febrero de 2025; Carta N° 059-2025-UNAJMA-EPC, de fecha 12 de febrero de 2025; Carta N° 060-2025-UNAJMA-EPC, de fecha 12 de febrero de 2025; Carta N° 153-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 13 de febrero de 2025; Carta N° 154-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 13 de febrero de 2025; Carta N° 155-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 13 de febrero de 2025; Carta N° 156-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 13 de febrero de 2025; Carta N° 089-2025-UNAJMA-VRA, de fecha 18 de febrero de 2025; Acuerdo N° 04-2025-CF-UNAJMA, de fecha 09 de abril de 2025, de la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de Ciencias de la Empresa; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, la Ley N° 30220 en el artículo 67, establece: "El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la facultad, asimismo, el artículo 41 del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, indica que el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad y órgano de línea de nivel institucional. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria;

Que, mediante Resolución N° 084-2022-CO-UNAJMA, de fecha 15 de marzo de 2022, se ratifica la Resolución N° 055-2022-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 22 de febrero de 2022, de la Facultad de Ciencias de la Empresa, en la que se aprueba el diseño curricular de la Escuela Profesional de Contabilidad;

Que, a través de la Carta N° 057-2025-UNAJMA-EPC, de fecha 12 de febrero de 2025, Carta N° 058-2025-UNAJMA-EPC, de fecha 12 de febrero de 2025, Carta N° 059-2025-UNAJMA-EPC, de fecha 12 de febrero de 2025, Carta N° 060-2025-UNAJMA-EPC, de fecha 12 de febrero de 2025, el Dr. Percy Lima Román, director encargado de la Escuela Profesional de Contabilidad, solicita el reconocimiento mediante acto resolutivo la incorporación de los objetivos académicos, objetivos educacionales, mapeo de competencias y la actualización del perfil de ingreso en el diseño curricular de la Escuela Profesional de Contabilidad;

Que, con Carta N° 153-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 13 de febrero de 2025; Carta N° 154-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 13 de febrero de 2025; Carta N° 155-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 13 de febrero de 2025; Carta N° 156-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 13 de febrero de 2025, el Dr. José Carlos Arévalo Quijano, decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, remite al Vicerrectorado Académico de la UNAJMA, Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, la solicitud presentada por el Dr. Percy Lima Román, director encargado de la Escuela Profesional de Contabilidad, respecto a la incorporación de los objetivos académicos, objetivos educacionales, mapeo de competencias y la actualización del perfil de ingreso en el diseño curricular de la Escuela Profesional de Contabilidad;

Que, mediante la Carta N° 089-2025-UNAJMA-VRA, de fecha 18 de febrero de 2025, la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, la Vicerrectora Académica de la UNAJMA, remite el documento respecto a la solicitud de la



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**



**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
N° 080-2025-UNAJMA/CF**

San Jerónimo, 11 de abril de 2025.

incorporación de los objetivos académicos, objetivos educacionales, mapeo de competencias y la actualización del perfil de ingreso en el diseño curricular de la Escuela Profesional de Contabilidad, indicando que las modificaciones y/o actualizaciones de plan curricular de la Escuela Profesional de Contabilidad deben ser aprobado mediante acto resolutorio de Consejo de Facultad de Ciencias de la Empresa, para que esta sea ratificado en Consejo Universitario;

Que, por Acuerdo N° 04-2025-CF-UNAJMA, de fecha 09 de abril de 2025, de la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de Ciencias de la Empresa, APROBÓ por MAYORÍA, la incorporación de los objetivos académicos, objetivos educacionales, mapeo de competencias y la actualización del perfil de ingreso en el diseño curricular de la Escuela Profesional de Contabilidad;

Por los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas al Consejo de Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INCORPORAR los objetivos académicos, objetivos educacionales y mapeo de competencias, en el diseño curricular de la Escuela Profesional de Contabilidad, situados en los folios (20), (20) y (190 - 191), del anexo que forma parte de la presente investigación.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACTUALIZAR el perfil de ingreso en el diseño curricular de la Escuela Profesional de Contabilidad, ubicado en el folio (26) del anexo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ELEVAR la presente resolución, para su RATIFICACIÓN en sesión de Consejo Universitario de la Universidad Nacional José María Arguedas.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la dirección de la Escuela Profesional de Contabilidad, la ejecución de las acciones correspondientes para la implementación de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la universidad para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Dr. José Carlos Arellano Quijano
DECANO